



**RESOLUCIÓN No. 002 DE 2026**  
(Asamblea Departamental de Córdoba)  
En uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.800.424, ejerce funciones como diputado en esta corporación desde el 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre de 2015, del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2019, del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2023, del 01 de enero del 2024 hasta la fecha.

Que en la fecha el funcionario antes anotado solicita sus cesantías parciales para la compra de un lote de terreno. Lo cual se puede conceder de acuerdo a las normas vigentes.

Que, revisado los documentos presentados por dicho funcionario, estos están debidamente legalizados y reúnen los requisitos exigidos.

Que es el fondo de cesantías y pensiones PROTECCIÓN a quien le corresponde el pago de dichas cesantías por encontrarse este funcionario afiliado a dicho fondo, con disponibilidad del dinero transferido por la Asamblea de Córdoba.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Fondo de Cesantías PROTECCIÓN, el pago de las cesantías parciales la suma de \$37.000.000.00 M/cte al Señor REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA acorde al considerando de esta resolución. Su liquidación corresponde al régimen anual.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADO, en Montería, a los 13 días del mes de enero de 2026.

  
GABRIEL DE JESUS MORENO GUERRERO  
Presidente  
Asamblea Departamental

Proyecto:  
*Ramón Guevara de Hoyos*  
Jefe de Presupuesto

